



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00097-00
Afectados: KAREN ELIANABURBANO MEDINA
BANCOLOMBIA (acreedor prendario por cesión de Sufi)
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de la afectada **KAREN ELIANA BURBANO MEDINA** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido sobre la camioneta doble cabina platón, marca Chevrolet Luv, color rojo, serie No. 8GGTFRE294A134375, plaqueta serial No. 8TGGFRE294A134375, motor número 107839 identificada con las placas QEQ-775, de propiedad de la señora KAREN ELIANA BURBANO MEDINA según certificado de tradición expedido por la Secretaría de Transito y Transportes de Popayán – Cauca y como acreedor prendario Sufinanciamiento S.A.¹, por cesión de activos hoy BANCOLOMBIA.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de la afectada **KAREN ELIANA BURBANO MEDINA** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto a la camioneta doble cabina platón, marca Chevrolet Luv, color rojo, serie No. 8GGTFRE294A134375, plaqueta serial No. 8TGGFRE294A134375, motor número 107839 identificada con las placas QEQ-775, de propiedad de la señora KAREN ELIANA BURBANO MEDINA según certificado de tradición



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

expedido por la Secretaría de Transito y Transportes de Popayán – Cauca y como acreedor prendario Sufinanciamiento S.A.², por cesión de activos hoy BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en la ciudad de Neiva – Huila, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Neiva, Huila _____ La providencia anterior se notifica por Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M. Secretaria _____
--

¹ Folio 111 y 112 cuaderno origina No 1 de la Fiscalía

² Folio 111 y 112 cuaderno origina No 1 de la Fiscalía